

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

AVISO A LA COMUNIDAD

RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2018-00423-00
NATURALEZA: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: PERSONERO MUNICIPAL DE PALESTINA, CALDAS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE PALESTINA, DIRECCIÓN TERRITORIAL DE
SALUD DE CALDAS, NUEVA EPS, EPS SALUDVIDA,
MEDIMAS EPS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad que mediante auto del 4 de octubre de 2018, este Despacho Judicial admitió el medio de control de PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR) identificado en el encabezado, el cual tiene como pretensiones principales la protección de derechos colectivos para que se ordene a las entidades accionadas *“disponer toda la infraestructura necesaria tendiente a garantizar los servicios de urgencias médicas a los habitantes del municipio de Palestina, Caldas y su corregimiento de Arauca las 24 horas del día. Se fije un término perentorio para llevar a cabo tal solución”*.

FRANCISCO JAVIER OSORIO HERRERA
SECRETARIO